



ORDEN SAN/1089/2021, de 27 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud de 2021.

Mediante Orden SAN/572/2021, de 25 de mayo, se procedió a convocar subvenciones correspondientes a la Red Aragonesa de Proyecto de Promoción de la Salud (RAPPS) del año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones en materia de salud. Dicha Orden se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 1 de junio de 2021.

La instrucción de este expediente corresponde a la persona titular de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón. Con fecha 5 de julio de 2021 se reunió la Comisión de Valoración, prevista en el artículo 26 de la citada Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

En el apartado cuarto de la referida Orden SAN/572/2021, de 25 de mayo, se establece que se consideran subvencionables los proyectos de promoción de la salud con enfoque de salutogénesis, señalándose que los aspectos abordados según el análisis de situación pueden ser:

1. Proyectos de educación y promoción de la salud dirigidos al fomento de hábitos de alimentación saludable, prevención de trastornos de la conducta alimentaria, actividad física saludable, prevención de drogodependencias y otras adicciones, bienestar emocional, parentalidad positiva, ayuda mutua y salud, utilización saludable de las tecnologías, ambiente y salud, prevención de enfermedades, desarrollo rural y salud, prevención de lesiones, interculturalidad, vulnerabilidad social y salud, autocuidados y empoderamiento de pacientes y usuarios y fomento del tiempo libre saludable.

2. Actuaciones de educación y promoción de la salud para el fomento del bienestar emocional, refuerzo de las medidas preventivas frente a la COVID y de responsabilidad social en la comunidad.

3. Proyectos de educación y promoción de la salud para el fomento de la salud sexual y reproductiva y la prevención de las infecciones de transmisión sexual.

La Comisión de Valoración ha procedido a evaluar los proyectos presentados, siguiendo los criterios establecidos en el apartado décimo de la Orden de convocatoria, que se corresponden con los criterios establecidos en el artículo 27 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud. La Comisión de Valoración ha acordado proponer la concesión de una subvención a aquellos proyectos que han superado la puntuación necesaria (60 puntos o más) en la fase de evaluación.

Con fecha de 5 de julio de 2021, el Director General de Salud Pública ha formulado la Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud del año 2021, en la que se expresan la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, una vez realizada la evaluación de las solicitudes con arreglo a los criterios de valoración establecidos y comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden SAN/572/2021, de 25 de mayo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) de 2021, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones correspondientes a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) del año 2021 por un importe total de 72.999 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480065.91002 del Presupuesto de gastos del Departamento de Sanidad para el año 2021, a las entidades que se relacionan en el anexo I, quedando obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

Segundo.— Desestimar la solicitud de subvención formulada por el Patronato Municipal Residencia Riosol, "Programa de prevención de Abuso de Fármacos y Educación para la Salud a través de Mindfulness en adultos mayores", por no cumplir la entidad solicitante el requisito del apartado primero, punto 2, de la Orden de Convocatoria.

Tercero.— La justificación del proyecto subvencionado deberá realizarse mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria y teniendo en cuenta que la justificación económica habrá de realizarse por el importe del proyecto subvencionable. El plazo para la justificación de los proyectos



subvencionables de la presente convocatoria finalizará el día 19 de noviembre de 2021, no admitiéndose ninguna justificación de gasto posterior a esta fecha.

Cuarto.— En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones en materia de salud, las subvenciones concedidas serán publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, con expresión de la convocatoria o acto de concesión, programa o crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. En consecuencia, la presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, surtiendo los efectos de notificación a las entidades beneficiarias, así como en la página web del Departamento de Sanidad.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Resolución, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación expresa de la subvención, entendiéndose que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la aceptación, se entenderá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma.

Quinto.— En virtud de lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de la convocatoria, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad activa, a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, según lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras aprobadas por Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, y se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 27 de agosto de 2021.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**

ANEXO I. RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

COD	TÍTULO GENERAL	Entidad	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACION TOTAL	CANTIDAD CONCEDIDA
H013	O 'Cambalache. Proyecto de promoción de la salud con personas vulnerables.	Fundación Cruz Blanca	G91397570	5.500,00	91	4.927
H028	Pío se mueve	COLECTIVO TO	G22374581	2.700,00	100	2.658
H029	La Ciudad de los niños y de las niñas	COLECTIVO TO	G22374581	5.500,00	91	4.927
H030	Sin quebrantar huesos	ASAPME ARAGÓN	G50107531	1.500,00	93	1.373
T002	Pásatelo sano.	CPC-UASA ALCAÑIZ AYUNTAMIENTO	P4401300A	5.050,00	86	4.275
T004	Cuencas Saludables.	COMARCA CUENCAS MINERAS	P4400025P	732,18	98	706
T008	No te quedes fuera de juego.	CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACIN	R4400278J	3.000,00	90	2.658
T009	Por una sierra saludable, sostenible y solidaria.	AP SMA SIERRA DE ALBARRACIN	G44171858	4.598,28	96	3.497
T011	Grupos de ayuda mutua ADABA.	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALIZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BAJO ARAGÓN	G44174423	650,00	91	582
T013	Disfruta la experiencia.	CRUZ ROJA. COMITÉ COMARCAL DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	Q2866001G	1.147,00	95	1.073
T014	Mucho por vivir.	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER TERUEL	G28197564	3.800,00	82	3.067
T016	El cuidado del cuidador.	ASOCIACIÓN "SOCIOSANITARIA SAN JOSE"	G44265601	3.000,00	91	2.687
T021	Ocio Alternativo "LUNAS LLENAS".	Comarca del Jiloca	P4400029	5.000,00	76	3.741
Z024	Educación para la salud en el entorno penitenciario.	Asociación RÍOS DE LIBERTAD	G99148173	2.000,00	69	1.359

COD	TÍTULO GENERAL	Entidad	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTUACION TOTAL	CANTIDAD CONCEDIDA
Z025	Promoción de la Salud en Delicias.	Asociación de Vecinos de Delicias " Manuel Viola"	G50369404	5.500,00	88	4.765
Z033	Encuentro comunitario en salud.	FUNDACIÓN EL TRANVÍA	G50654433	5.500,00	95	5.144
Z036	Sensibles a una vida mentalmente sana.	Fundación Ramón Rey Ardid	G50491166	4.797,72	83	3.919
Z037	Prevención de las drogodependencias en el medio laboral.	UGT (Unión General de Trabajadores de aragón)	G50568674	1.580,00	78	1.213
Z039	Tarabidán: Atención a adolescentes y sus familias en situación de riesgo.	Centro de Solidaridad de Zaragoza	R5000376C	1.586,58	83	1.296
Z040	Grupos de ayuda en la Insuficiencia Renal Crónica Alcer Ebro.	ALCER EBRO	G50056035	5.500,00	86	4.656
Z041	Educación diabetológica en Zaragoza.	Asociación para la diabetes de Zaragoza	G50851930	4.500,00	72	3.190
Z067	Gastando suela por el gancho. Paseos cardiosaludables en el barrio de San Pablo.	Asociación Amediar	G99010126	3.000,00	94	2.776
Z073	Aula de rehabilitación cardiaca.	Asociación aragonesa de enfermos y Trasplantados corazón	G50613603	3.500,00	93	3.204
Z076	Programa de mantenimiento del bienestar	AFDA (Asociación de trastornos depresivos de Aragón)	G50902873	5.500,00	98	5.306
TOTAL				85.141,76		72.999,00